

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Gerencia de Desarrollo Económico.
Actividad del POI:	Implementación del Proceso Concursable Procompite 2025 y ejecución de Planes de Negocio.
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE INTERNET SATELITAL

I. FINALIDAD PÚBLICA											
La Municipalidad Distrital de Megantoni, tiene como finalidad la implementación de PROCOMPITE en los Agentes Económicos Organizados, Octava Convocatoria Procompite 2025-1, según el REGLAMENTO DE LA Ley 29337 QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA APOYAR LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA, RECURSOS PARA PROCOMPITE, y de esta manera se pretende alcanzar y culminar las metas establecidas a favor de los Agentes Económicos Organizados en el ámbito del distrito de Megantoni.											
II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)											
Contratar el servicio de Alquiler de oficinas administrativas; es para realizar los trabajos de la parte operativa, técnica y administrativa del personal para la realización de requerimientos, términos de referencia, especificaciones técnicas, informes mensuales y trabajos de gabinete del personal Técnico de Procompite a través la meta "ASISTENCIA TÉCNICA EN LA ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRODUCTIVAS - PROCOMPITE, EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO" Sec. Func. (0156).											
III. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO (Obligatorio)											
<table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>CANTIDAD</th> <th>UNIDAD DE MEDIDA</th> <th>DESCRIPCION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>1</td> <td>SERVICIO</td> <td>SERVICIO DE INTERNET SATELITAL</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> Tecnología: internet satelital de americana Velocidad de descarga: 100 (Mb), carga: 100 (Mb) mensuales garantizado ilimitado Telepuertos perteneciente al nap Perú Asimétrico 90/20. Niveles de servicio El tiempo de atención de una avería no debería pasar de 30 minutos, es decir tiempo transcurrido desde que se reporta la avería hasta que el proveedor responde para iniciar el diagnostico. El tiempo para restitución del servicio una vez reportado el incidente no deberá ser mayor a una hora, en caso este mismo pueda ser resuelto de forma remota y no requiere de una vista técnica. La asesoría en telecomunicaciones deberá ser por profesionales calificados. En caso de averías de equipo el proveedor debe reponer en el tiempo establecido. El mantenimiento remoto preventivo y de administración del sistema debe ser mensual. Garantía de uso y acceso a todas las plataformas del estado. 				N°	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	1	1	SERVICIO	SERVICIO DE INTERNET SATELITAL
N°	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION								
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE INTERNET SATELITAL								
IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL											
REQUISITOS DEL PROVEEDOR											
<ul style="list-style-type: none"> Ficha Ruc. RNP DNI Ficha De CCI Autorizado. Declaración Jurada (de no estar impedido o inhabilitado para contratar con el estado). Declaración Jurada (Cumplir Con El TDR). Curriculum Vitae. Acreditación de no estar sancionado en RNSSC. Adjuntar documento que sustente que haya realizado mínimamente dos servicios iguales o similares al servicio solicitado 											
V. SEGUROS (De corresponder)											
<ul style="list-style-type: none"> El contratista asumirá daños y perjuicios contra terceros originados durante la prestación del servicio. Deberá realizar los mantenimientos correspondientes a las instalaciones y redes instaladas. 											
No corresponde											
VI. LUGAR											
En la Comunidad Nativa de CAMISEA del ámbito del Distrito de Megantoni, Provincia la Convención, Cusco											
VII. PLAZO DE LA PRESTACIÓN (Obligatorio)											

El servicio se efectuará en un plazo de 312 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

VIII. ENTREGABLES (obligatorio)

- Factura
- Panel fotográfico

IX. CONFORMIDAD (obligatorio)

La conformidad será emitida por el área usuaria con las firmas del Coordinador de Procompite, acreditadas mediante informe, para su respectivo pago por el servicio prestado. Después de presentado su informe por mesa de partes, a cargo del prestador de servicio.

X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El Pago será de forma **parcial**, mediante informe de conformidad emitida por el área usuaria con firma del Coordinador de Procompite.

NUMERO DE PAGO	DESCRIPCIÓN
1° Pago	A los 26 días, a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio
2° Pago	A los 52 días, a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio
3° Pago	A los 78 días, a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio
4° Pago	A los 104 días, a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio
5° Pago	A los 130 días, a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio
6° Pago	A los 156 días, a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio
7° Pago	A los 182 días, a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio
8° Pago	A los 208 días, a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio
9° Pago	A los 234 días, a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio
10° Pago	A los 260 días, a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio
11° Pago	A los 286 días, a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio
12° Pago	A los 312 días, a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio

XI. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio.

XII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la Ley N° 29151 –Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste será responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

XIV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (obligatorio)

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el contratista que resulte seleccionado son propiedad de la entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

XV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO
No corresponde
XVI. PENALIDADES (Obligatorio)
<p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto vigente}$ $F \times \text{plazo en días}$ Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.</p> <p>b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$. b.2) Para obras: $F = 0.15$</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</p>
XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (obligatorio)
<p>La entidad puede resolver el contrato, en los siguientes casos:</p> <p>a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.</p> <p>b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.</p> <p>c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.</p> <p>d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.</p> <p>e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.</p> <p>f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.</p> <p>Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial el contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.</p>
XVIII. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO
<p>A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden respectiva, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la Entidad.</p> <p>Asimismo, el Contratista se obliga a mantener en una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.</p> <p>En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Entidad.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. El Contratista declara conocer los principios, deberes y prohibiciones establecidas en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y otras normas vinculadas a la materia; por lo que su conducta se encuentra acorde a las disposiciones de dicha Ley y normas conexas. En ese sentido, declara someterse a las consecuencias que se deriven de la realización de acciones u omisiones que la vulneren o transgredan.</p>
XIX. CLAUSULAS SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)
Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de reducir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje, y será llevadas en la cámara de comercio del Cusco

XX. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)

No corresponde.



Firmado digitalmente por MASIAS
SOLIS Edwin FAU 20601625017 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.01.2026 10:07:02 -05:00



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2026
CERTIFICACIÓN Vs MARCO PRESUPUESTAL
MES ENERO
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 08 - CUSCO

PROVINCIA : 09 - LA CONVENCION

UNIDAD EJECUTORA: 014 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI (301884)

RUBRO DE FINANCIAMIENTO	PIM	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL CERTIFICADO	SALDO	%
SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF Cat Gto / Gn SubGn SubGnDet Esp EspDet																
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES																
0156 9002 2016766 6000033 ELABORACION DE PLANES 10 006 0008																
Meta: 00001 - 0310265 ASISTENCIA TECNICA EN LA ELABORACION, IMPLEMENTACION DE LAS PROPUESTAS PRODUCTIVAS - PROCOMPITE, EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO; PLAN: 24.000; CUSCO, LA CONVENCION, MEGANTONI																
6 GASTOS DE CAPITAL		9,758,802												0.00	9,758,802.00	0.00
2.6.8 1.2 1 ESTUDIO DE PREINVERSION		473,931												0.00	473,931.00	0.00
2.6.8 1.4 99 OTROS GASTOS		9,284,871												0.00	9,284,871.00	0.00
TOTAL META 0156		9,758,802												0.00	9,758,802.00	0.00
TOTAL RUBRO DE FINANCIAMIENTO 18		9,758,802												0.00	9,758,802.00	0.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 014:		9,758,802												0.00	9,758,802.00	0.00